

REF: REGULARIZA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°419 DE 2025, QUE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MICROFORMAS MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES EN SOPORTE PAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°544

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE 2025

V I S T O S:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886; el D. S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1087 de 2023 que delega facultades y la Resolución TRA 122512/21/2025, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Archivo Nacional, con el propósito de cumplir adecuadamente las responsabilidades institucionales relativas a la elaboración de microformas, realizó un proceso de normalización en esta materia, con el objeto de unificar su contenido. De este modo, es que se procedió a emitir la Resolución Exenta N° 419 de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó el procedimiento para la elaboración de microformas mediante la digitalización de documentos originales en soporte papel.
2. Que, el Diario Oficial de la República de Chile, dependiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según lo dispuesto en el D.S N° 22 de 2016, es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de leyes, decretos y otras actuaciones jurídicas rigen al país y que son emanadas de los distintos órganos del Estado.
3. Que, la publicación de las leyes, decretos y demás actuaciones jurídicas es el principal medio escogido por el constituyente y el legislador para hacer posible el conocimiento de las normas jurídicas por parte de los sujetos obligados a las mismas y dar certeza respecto de la fecha de estas.
4. Que, mediante el Oficio Ordinario N°113/2025 de fecha 28 de julio de 2025, del Archivo Nacional, se solicitó al Diario Oficial, la publicación de la Resolución Exenta N° 419 de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó el procedimiento para la elaboración de microformas mediante la digitalización de documentos originales en soporte papel; la que finalmente fue publicada con fecha 12 de agosto de 2025.
5. Que, a través de la factura electrónica N°221828 de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo antes singularizado y se informó la tarifa de publicación ascendente a la cantidad de **\$ 1.352.215 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos quince pesos) IVA incluido.**
6. Que, el Diario Oficial de la República de Chile, dependiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual monopolio natural, constituye un proveedor único, sin existir sustitutos u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

7. Que, en las condiciones descritas, se configura la causal de trato directo contemplada en el artículo 8 BIS de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 y artículo 72 del D.S. N° 661 de 2024, del Reglamento de la Ley N° 19.886, que permiten la procedencia del trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

8. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenio Marco vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del D.S N° 661 de 2024.

R E S U E L V O:

1. **REGULARÍZASE** la contratación por trato directo a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT N° 60.501.000-8**, por la contratación del servicio de publicación de la Resolución Exenta N° 419 de fecha 28 de julio de 2025, que se llevó a efecto el día 12 de agosto de 2025, por la cantidad de **\$ 1.352.215 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos quince pesos) IVA incluido**, de conformidad a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8 BIS de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 y artículo 72 del D. S. N° 661 de 2024 , del Reglamento de la Ley N° 19.886 , que permite la procedencia del trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución por la cantidad de **\$ 1.352.215 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos quince pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001 del presupuesto de gastos del Sistema Nacional de Archivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2025.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Sistema de Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

PATRICIA HUENUQUEO CANALES
DIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/AAM/PMS/MEV/lad

Distribución:

- Archivo Nacional
- División Jurídica, Serpat (Minuta DJ N° 3126/2025).
- Unidad Administración y Finanzas - AN.
- Oficina de Partes – AN.